

FUNDAMUJER

TEMA N°

5

# RESOLUCION DE CONFLICTOS Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



PANAMA - 2003

## **FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER**

La Fundación para la Promoción de la Mujer se fundó en agosto de 1990, por iniciativa de un grupo de mujeres preocupadas en mejorar la condición de la mujer, su nivel de participación en la vida ciudadana y disminuir los niveles de discriminación, creando conciencia en las propias mujeres sobre su condición y sus capacidades.



**Asistencia Legal: 262-2011**  
**Fax: 262-1855 • Apartado 8926, Zona 5, Panamá**  
**Correo electrónico: [fmujer@cwpanama.net](mailto:fmujer@cwpanama.net)**  
**Dirección: Ancón, Calle Roberto López Fábrega, Casa 0419**

### **CREDITOS:**

- Folleto educativo del Programa de Educación Legal de la Fundación para la Promoción de la Mujer, basado en los materiales para el Programa de Promotores/as Legales Comunitarios/as de la Dra. Aura Feraud.
- Primera Edición recopilada por: Licda. Betzaida Guerrero y Licda. Tiany M. López A., 1995.
- Segunda Edición actualizada y mejorada por: Licda. Teresita de Arias, Licda. Betzaida Guerrero, Licda. Liriola Leoteau de Avila y Doris Hubbard-Castillo, 1996. Reimpresión: 1999, 2000.
- Dibujos por AIPSER.
- Sólo se permite la reproducción con autorización expresa de la Fundación para la Promoción de la Mujer.

## PROGRAMA DE EDUCACION LEGAL

El Programa de Educación Legal de la Fundación para la Promoción de la Mujer, FUNDAMUJER, tiene como meta proporcionar a la ciudadanía en general, y a las mujeres en particular, información y capacitación relacionada con los derechos humanos, constitucionales y legales de hombres y mujeres en Panamá.

Dicho programa se inició en marzo de 1992 con la publicación del libro “Los Derechos de la Mujer”, una recopilación en materia Constitucional, Laboral y Civil realizada por la Dra. Aura Feraud y la Dra. Enriqueta Davis Villalba, asesora Ad-Honorem y miembro de la Junta Directiva de esta organización, respectivamente, del que se imprimió una versión popular que se distribuyó a nivel nacional.

En 1992 se dió inicio, como parte importante del Programa de Educación Legal, al Programa de Promotores/as Legales Comunitarios/as a través del cual se forman capacitadores/as, quiénes aprenden conceptos básicos de derechos ciudadanos, de familia y laborales, así como de seguridad social, violencia intrafamiliar y autoestima. Estas personas tienen el compromiso de transmitir la información recibida en sus comunidades y sitios de trabajo. Este programa se está desarrollando en las provincias de Panamá, Colón, Chiriquí, Herrera y Veraguas.

Los folletos utilizados para apoyar el Programa de Educación Legal se produjeron, en una primera edición a principios de 1995, con cinco temas: Constitución, Leyes y Autoridad; Género y Autoestima; Derecho de Familia; Seguridad Social; Resolución de Conflictos por Medios Pacíficos y Violencia Doméstica.

Esta segunda edición actualizada y mejorada de acuerdo al Código de la Familia y a las reformas a leyes civiles que comenzaron a regir a partir de 1995, incluye un sexto tema relacionado al Derecho Laboral y le da una mayor amplitud al tema Género y Autoestima como Sistema Sexo-Género y Autoestima; y en el título del folleto Resolución de Conflictos por Medios Pacíficos y Violencia Doméstica, se adopta el término Intrafamiliar en lugar de Doméstica, procurando con ello quitarle el viso de privacidad a uno de los delitos más comunes en nuestra sociedad.

2003

# FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER

## PROGRAMA DE EDUCACION LEGAL

- **OBJETIVO GENERAL:**

Fortalecer el ejercicio de la ciudadanía promoviendo entre las personas, especialmente las mujeres, el conocimiento de sus derechos, las autoridades que administran justicia y los procedimientos legales.

- **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

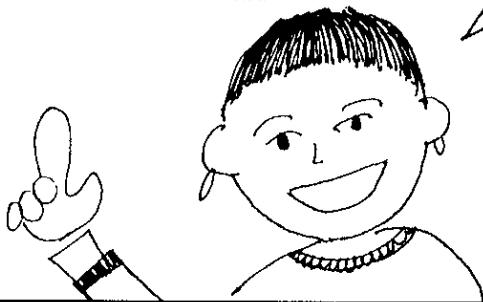
- 1.- Fortalecer la autoestima de las personas, hombres y mujeres, a través del conocimiento de sus derechos.
- 2.- Fortalecer en los/as ciudadanos/as su capacidad de exigir el cumplimiento y el respeto de sus derechos y el conocimiento de sus responsabilidades ciudadanas.

**TEMARIO:**

- 1.- Género y Autoestima.
- 2.- Autoridades y Leyes - Derechos Ciudadanos.
- 3.- Derechos de Familia
- 4.- Seguridad Social.
- 5.- Manejo de Situaciones de Conflicto y Violencia Intrafamiliar.
- 6.- Derecho Laboral.

# MANEJO DE SITUACIONES DE CONFLICTO

Hemos decidido empezar con el tema de Manejo de Situaciones de Conflicto porque creemos que en estos tiempos en donde abunda la violencia, mucha de esta violencia y el dolor que la acompaña podría evitarse con solo saber como manejar las situaciones de conflicto a las que nos enfrentamos a diario...

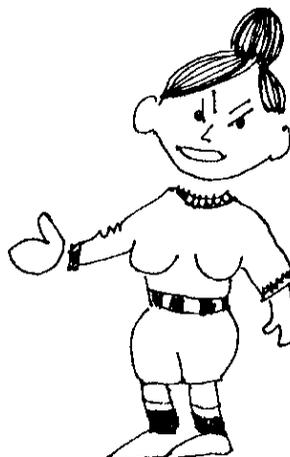


Lo primero, entonces, será investigar que podemos considerar **un conflicto**.

Eres una  
@\*\*@\*\*@  
@\*\*@\*\*@  
\*\*@\*\*@  
!\*\*\*@\*\*@



Y tú?  
un @\*\*@  
\*\*\*@\*\*  
@\*\*\*@\*\*



Cuando decimos que estamos en conflicto con alguien normalmente lo que queremos decir es que hemos tenido algún problema.

# ¿QUE HABILIDADES ESTAN ENVUELTAS EN EL MANEJO DE LOS CONFLICTOS?

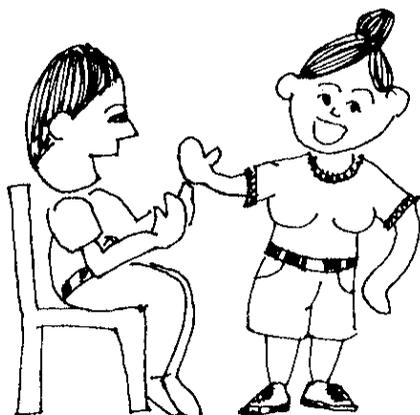
Cualquier clase de manejo de conflictos implica tres habilidades importantes:

1. Evitar cualquier conducta que produzca una reacción emocional.



2. Estar atento

3. Capacidad para generar alternativas para resolver el conflicto.



# 1. Evitar conductas que produzcan una reacción emocional.

Para un adecuado manejo de conflictos, la persona tiene que comprender sus propios sentimientos sobre el problema.

Dichas conductas son actitudes que traen como resultados "rabias" u otra reacción emocional.

Cuando las partes actúan así, se produce un choque que interfiere en la comunicación.



Esto hace que las partes pongan más atención a estos comportamientos que al problema que tratan de resolver.

## 2. Estar atento!

Para una buena comunicación es necesario **OIR BIEN**.

El término **OIR ACTIVAMENTE** implica que el escuchar es más que sentarse y no hablar



Esta actitud requiere escuchar y demostrar que escuchas y estás atento.

Al conversar, algunas veces no escuchamos atentamente lo que el otro está diciendo.



Las personas que tienen esta capacidad pueden hacer sentir a la otra que está siendo escuchada.

# 3. Generar alternativas.

La tercera habilidad importante es la capacidad de generar posibles soluciones u opciones para resolver el problema.

Sin embargo, existen otras posibilidades



Hay dos pasos que deben darse para generar alternativas: la lluvia de ideas y discutir dichas alternativas.

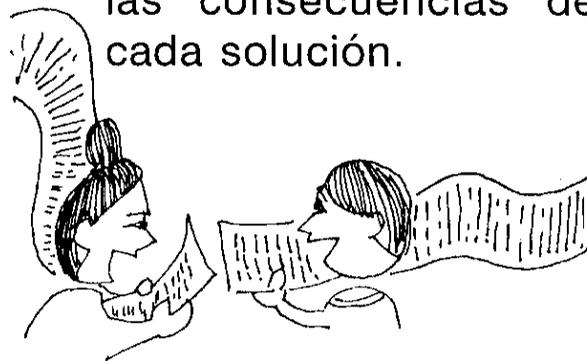
Todos conocemos personas que enfrentadas a un conflicto solo pueden pensar en dos alternativas: **PELEAR o HUIR.**

**A. Lluvia de Ideas.** Las personas en conflicto deben hacer una lista con todas las soluciones posibles al problema.



**B.** El segundo paso es discutir las opciones presentadas y seleccionar aquellas que representen mejor los intereses de las partes.

Ambos deben pensar en las consecuencias de cada solución.



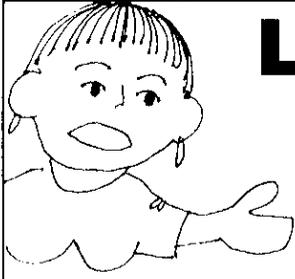
Una vez que las partes acuerden una solución con la que ambos se sientan cómodos, el problema podrá ser resuelto.

# PASOS EN EL MANEJO DE CONFLICTOS PERSONALES

Para utilizar las habilidades necesarias para resolver un problema, tú debes. . .

<b>1</b> Aproximarte a la discusión con un interés real de solucionar el problema.	<b>2</b> Escuchar cuidadosamente a la otra persona a fin de determinar cuáles son sus intereses.	<b>3</b> Escuchar atentamente y demostrarlo. Quienes saben escuchar miran a los ojos, se relajan, piensan cuidadosamente en lo que la otra persona está diciendo y hacen buenas preguntas.
<b>4</b> Trata de pensar en el problema, desde la perspectiva de la otra persona.	<b>5</b> Piensa en la causa del problema y no en las personalidades de los individuos relacionados con el.	<b>6</b> Piensa en todas las posibles soluciones al problema. Haz una lista y no decidas de inmediato si las soluciones son buenas o no.
<b>7</b> Identifica las soluciones que sean convenientes para ambas partes. Concéntrate en la solución real.	<b>8</b> Repite los puntos principales del acuerdo a fin de asegurarte que las partes lo entienden bien.	<b>9</b> Acuerden por adelantado que si la solución no funciona, volverán a discutir otra posibilidad.

Aún cuando tu seas la única persona que entiende los conceptos envueltos en el manejo de conflictos, puedes ayudar a encontrar soluciones discutiendo con cada parte los pasos del proceso a medida que avanza.

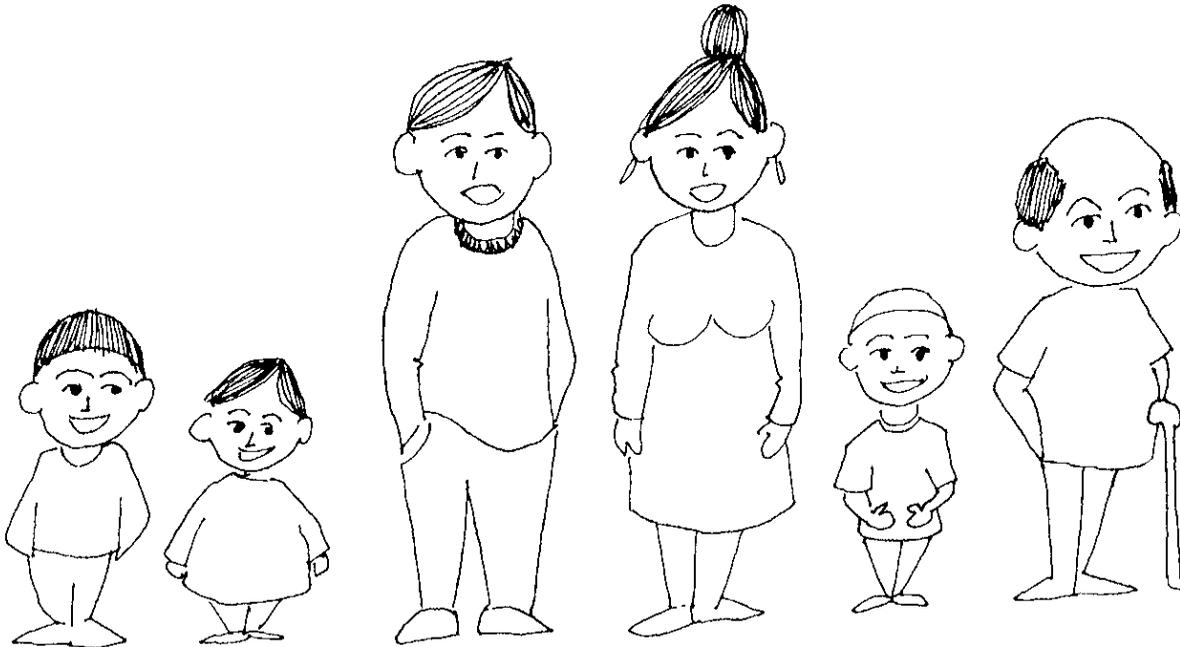


# Ley contra la Violencia Intrafamiliar y el Maltrato del Menor

(Ley No. 27 del 16 de junio de 1995)

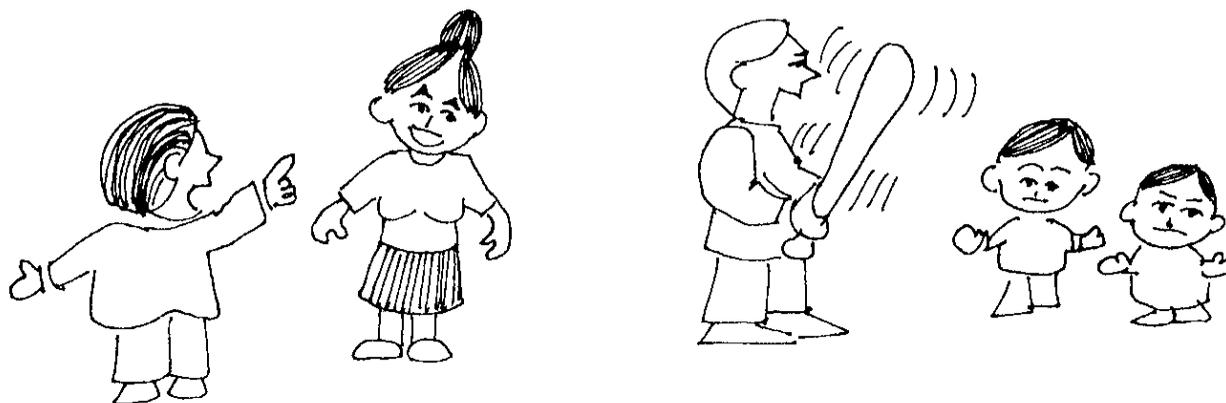
En 1995 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley contra la **Violencia Intrafamiliar y el Maltrato al Menor**, cuyo aspecto más importante es que señala la violencia intrafamiliar como un **DELITO**.

La violencia intrafamiliar puede ser: Psicológica, física o sexual.

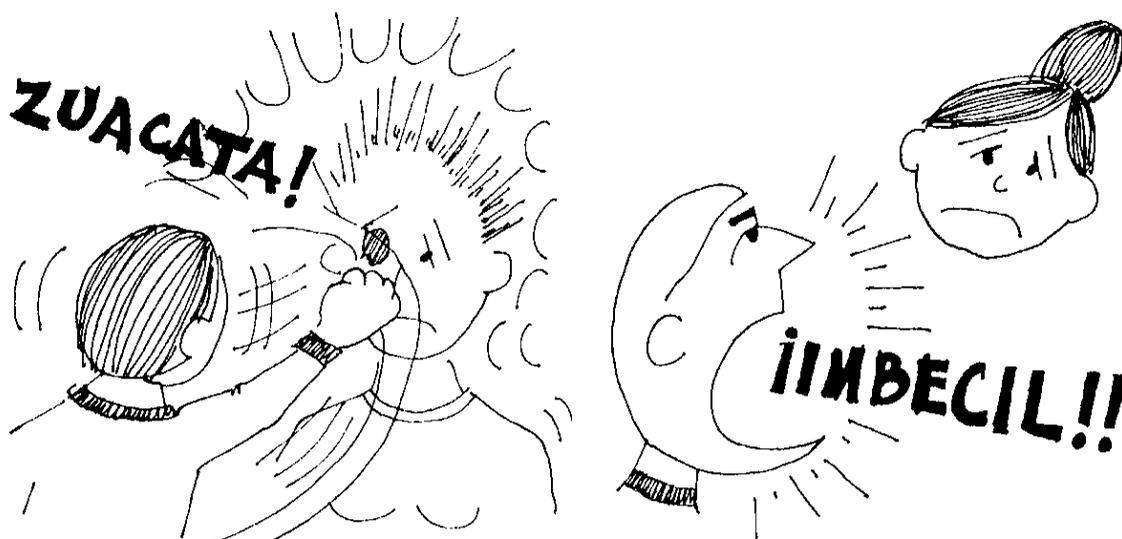


Para esta ley la familia no es solo la figura clásica que tenemos; la madre, padre, hijos e hijas. Esta ley protege a todo/a aquel/aquella que vive en forma permanente en el hogar. Así se incluye a abuelos/as, tíos/as, primos/as, etc., si ellos/as viven permanentemente contigo.

**VIOLENCIA PSICOLOGICA:** Una persona está sufriendo este tipo de violencia si su pareja o un familiar le grita, le insulta o le ridiculiza. En el caso específico de las mujeres si su pareja la culpa de todos los problemas de la familia, la crítica negativamente como persona, esposa, madre, amante o trabajadora, la amenaza con maltratar a los/as hijos/as o quitárselos/as, impone una situación de terror, la amenaza con asesinarla, suicidarse o la obliga a pensar en el suicidio.



**VIOLENCIA FISICA:** Son golpes en partes específicas del cuerpo, lo cual ocasiona diferentes tipos de lesiones, como moretones, fracturas, quemaduras, etc.

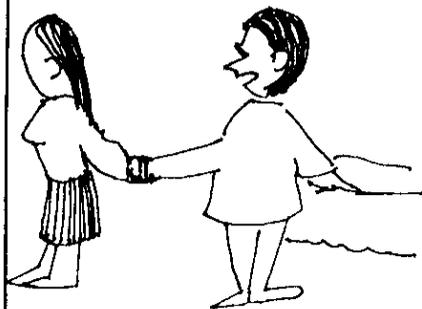


La persona que agrede físicamente a un miembro de su familia será sancionada con pena de seis meses a un año de prisión.

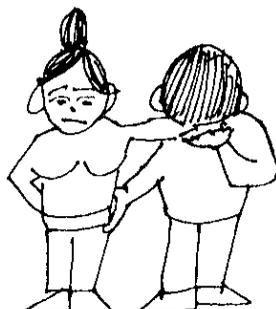
**VIOLENCIA SEXUAL:** Es la acción de obligar a una persona a tener relaciones sexuales o hacer otros actos sexuales contra su voluntad, aunque las personas involucradas estén casadas.

**Nadie tiene porque aceptar estos abusos o actos de violencia sexual:**

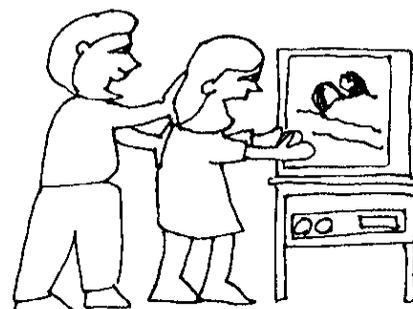
*Te insiste en tener relaciones sexuales cuando tu no quieres.*



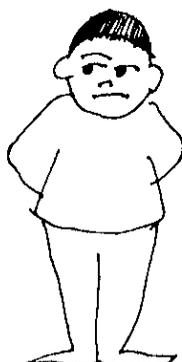
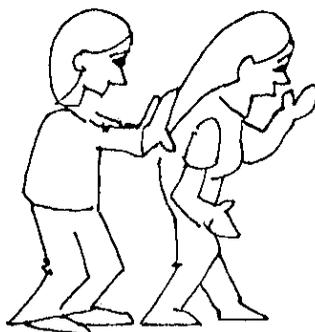
*Te toca en una forma que te desagrada.*



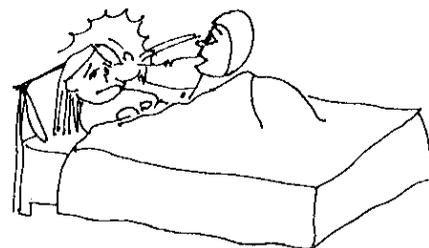
*Te fuerza a mirar o hacer cosas que no deseas.*



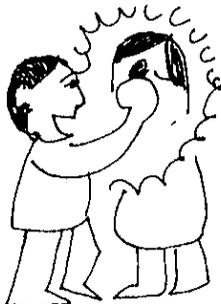
*Te obliga a tener relaciones sexuales con otras personas.*



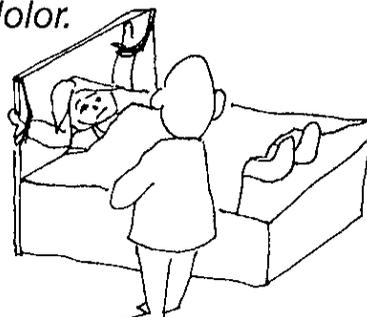
*Te exige relaciones sexuales con amenazas.*



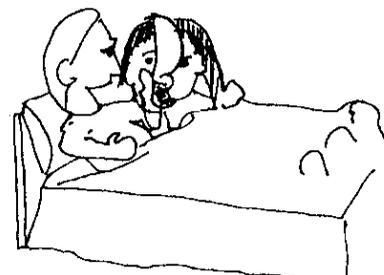
*Te golpea y después te obliga a tener relaciones sexuales.*



*Te maltrata durante el acto sexual porque le complace tu dolor.*



*Usa armas u otros objetos para producirte dolor durante el acto sexual.*



# ¿QUE HACER EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

- Lo primero es **DENUNCIARLA!**
- Ir al centro médico más cercano para que te den la atención que necesitas. Y cuando hagas esto no ocultes la verdad o parte de ella, debes decir exactamente lo que te paso, cómo y quién te lo hizo.



También debes hacer la denuncia ante las autoridades competentes ya sea ante el/la doctor/a que te atienda, ante la Fiscalía de Familia, la Personería o Corregiduría.



El/la funcionario/a público/a o el/la particular que conozca de un hecho de violencia intrafamiliar o maltrato a menores y no lo denuncie a las autoridades será sancionado con 50 a 150 días multa.

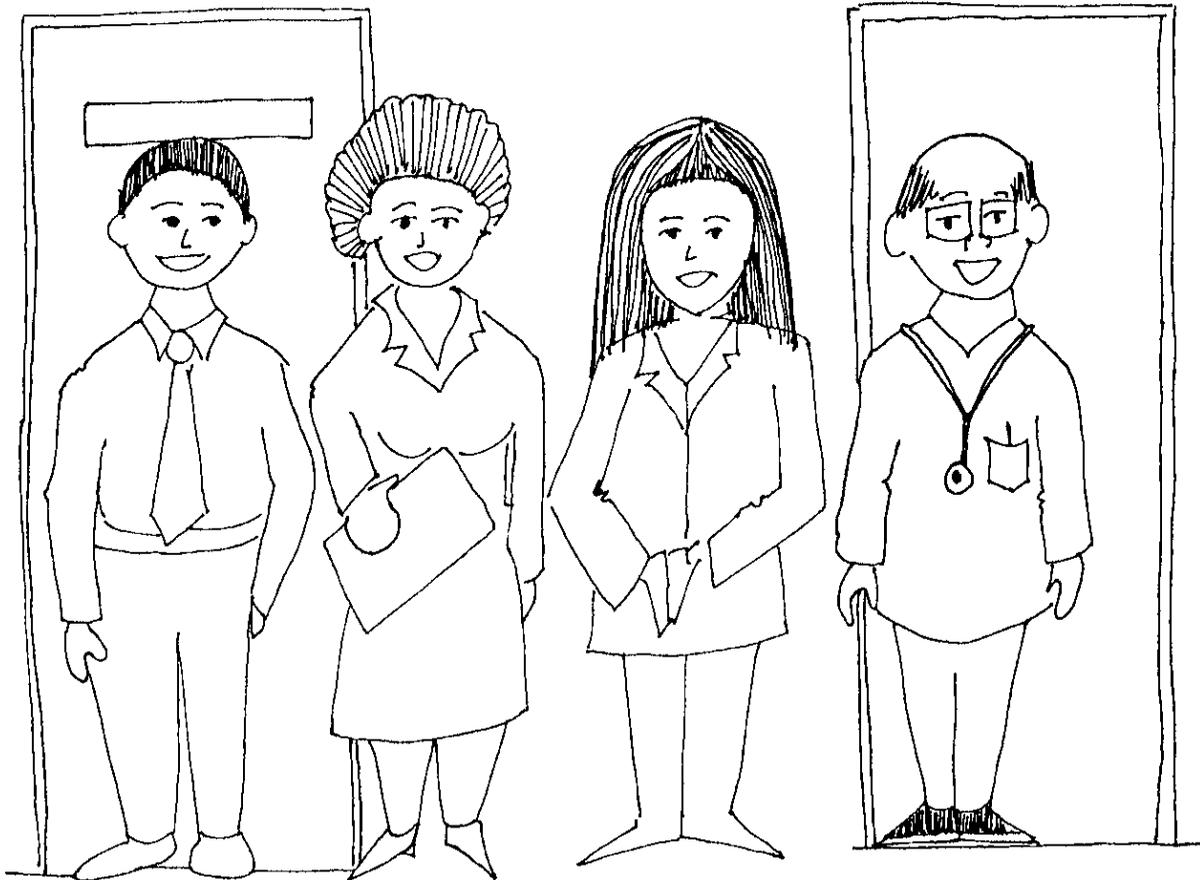


Necesitas muy especialmente ayuda psicológica.

## CENTRO DE SALUD LOCAL

PSICOLOGIA  
SALUD MENTAL

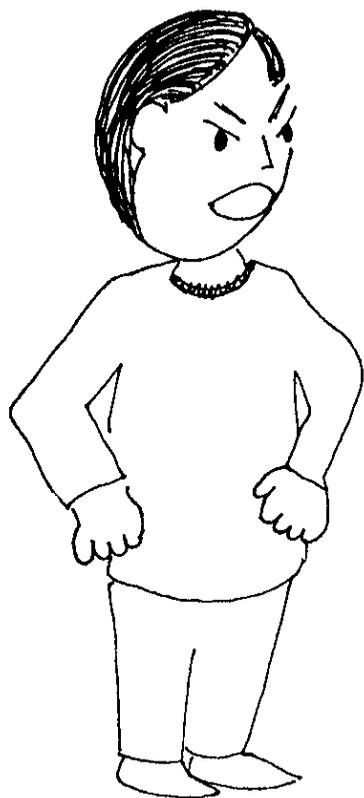
TRABAJO SOCIAL  
ASISTENCIA LEGAL



En el centro de salud hay grupos de profesionales especializados/as que podrán brindarte la ayuda que requieres.

Ya es hora de que acabemos con la violencia.  
No es un asunto privado de la familia.  
Si sufres violencia intrafamiliar:

## **¡DENUNCIALA!**



El es un  
¡Golpeador!  
¡Maltratador!  
¡Magullador!  
¡Atropellador!



Muchas familias que tenían este problema lo han superado gracias a que han recibido la ayuda adecuada.